

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 76 de 2009, ejecución número 61 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ionut Avram, don Aurel Birlea Ittu y doña Ana Tiganila, contra las empresas “Soluciones Infatek, Sociedad Limitada”, y “Hormigones y Construcciones de Aragón, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto de fecha 24 de junio de 2010:

Decreto

Secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 24 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 587,28 euros, a cuyo pago resulta condenada “Hormigones y Construcciones de Aragón, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones. Pónganse las siguientes cantidades a disposición de:

A don Ionut Avram: 72,85 euros en concepto de intereses.

A don Aurel Birlea Ittu: 55,91 euros en concepto de intereses.

A doña Ana Tiganila: 58,52 euros en concepto de intereses.

A doña Geraldina J. González Gil: 400 euros en concepto de honorarios.

Quienes podrán retirar el correspondiente mandamiento de devolución en la Secretaría de este Juzgado, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, desde la firmeza de la presente resolución.

Habiéndose embargado el sobrante que pudiera existir respecto de “Hormigones y Construcciones de Aragón, Sociedad Limitada”, para su remisión a los autos que se siguen en este mismo Juzgado con el número 278 de 2009, ejecución número 152 de 2010, procédase a transferir la cantidad de 3.273,74 euros a los citados autos en concepto de sobrante.

Póngase en conocimiento del resto de los Juzgados la existencia del sobrante de 2.433,35 euros, para que de seguirse ejecución contra la misma deudora lo puedan solicitar en el plazo máximo de cinco días, haciéndoles saber que vencido el plazo sin solicitarlo se procederá a su devolución a la parte ejecutada, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2509/0000/00/0076/09 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soluciones Infatek, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.096/10)